Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

de alli se proveen los vecinos y moradores de la
ciudad al precio que contiene la dicha real exa. y
porque de dexarse de executar asi se originan a esta
ciudad y sus vecinos y moradores muchos daños en es-
pecial en ocasion de allarse la armada de la Rl. ga-
lera de su mag. que ynbernan en este puerto a cordo
que los arraeses de las barcas y demas pescadores
desta ciudad desde mañana miercoles ocho deste
presente mes de Julio traygan a la dicha pescade-
ria toda la mitad del pescado que pescaren para
que en ella se venda y no pasen a los vecinos y que no
se ven en esta ciudad al precio que contiene la dicha
real executoria so las penas contenidas en ella
y las demas que por su merced el Sr. alcalde mayor
fuere servido de ynponerles = y que ninguna otra
prueba yra con rrarles el pescado fuere deste
puerto a los vecinos sino que lo lleven y con rren en esta
ciudad despues de aver dexado en dicha pescaderia
el que tienen obligacion = y su rrica esta ciudad al
señor alcalde mayor sea servido de mandar se les
notifique a los dichos arraeses cumplan con esta
obligacion y con lo demas acordado por esta ciudad
en conformidad de la dicha real exa. y ordenanzas de
la que ablando con la venida judicial esta ciudad
requiere con ella a su merced = y por el Sr. alcalde
mayor visto lo acordado por esta ciudad mando que
los presentes escrivanos mayores desta ayuntamiento